RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 128-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 22 de febrero de 2021

VISTOS:

El Plan de Trabajo **Nº 001-2021-CIAM-SGMDH-GDS-MDCC para la organización y desarrollo de un servicio de seguimiento nominal a las personas adultas mayores con alto riesgo y personas con discapacidad**; Informe Nº 006-2021-CIAM-SGMDH-GDS-MDCC; Informe Nº 024-2021-SGMDH-GDS-MDCC; Informe Nº 042-2021-GDS-MDCC; Informe Nº 079-2021-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, restringiendo el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio; asimismo, se modifica el nivel de Alerta por Departamento;

Que, mediante el Informe Nº 006-2021-CIAM-SGMDH-GDS-MDCC, la Responsable de la Oficina del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM remite el **Plan de Trabajo Nº 001-2021-CIAM-SGMDH-GDS-MDCC para la organización y desarrollo de un servicio de seguimiento nominal a las personas adultas mayores con alto riesgo y personas con discapacidad**, el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO:** Articular el trabajo jurisdiccional entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y atención oportuna de la población objetivo en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 21,000.00 (VEINTIÚN MIL CON 00/100 SOLES)** para la adquisición de bienes y/o servicios. Por su parte, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a través del Informe Nº 0079-2021-MDCC/GPPR, asigna la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 21,000.00 soles, a efectos de atender lo solicitado por la Oficina CIAM; dicho gasto será cargado en la **actividad "Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus" y la meta presupuestal 0182**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo **Nº 001-2021-CIAM-SGMDH-GDS-MDCC para la organización y desarrollo de un servicio de seguimiento nominal a las personas adultas mayores con alto riesgo y personas con discapacidad**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 21,000.00 (veintiún mil con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la **actividad "Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus" y la meta presupuestal 0182**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de la Mujer y Desarrollo Humano el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL